Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre catorce de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	Flor Rosmira Correa
Ejecutado	Luis Arturo Muñoz Cardona
Radicado	05001-31-10-011-**2021-00113**-00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito – Ordena Entrega de Títulos.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de **$ 1.702.397 pesos,** suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante debido a que no se tuvo en cuenta los abonos constituidos en títulos judiciales además los periodos liquidados no son los correctos. La presente liquidación fue actualizada hasta el mes de agosto de 2021 inclusive.

Ordénese la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante Flor Rosmira Correa.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

SEGUNDO: DISPONER que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales para este proceso a la ejecutante Flor Rosmira Correa.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba3e6e832dfe46eb3c040c938a6823c0204aa9801e8e788e67f8c7723a5812b6
Documento generado en 14/09/2021 01:10:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica